

objetivo, dándose cuenta de la imposibilidad de construir la continuación delictiva y distinguir esta figura de otras afines, fijándose exclusivamente en los elementos subjetivos o en los objetivos, y no en ambos conjuntamente. En la definición reproducida están contenidos sus elementos esenciales: pluralidad de acciones, unidad de resolución y unidad de principio legal violado, pero al prescindirse de la cuestión referente a la unidad o pluralidad de sujetos pasivos como elemento de la continuación, y al no adoptar el legislador de Méjico, ante ese problema, una posición determinada, pueden suscitarse las dudas, como ocurre en otros países, que el culto autor y destacado especialista en esta materia concreta del delito continuado, aclara perfectamente al analizar, con todo detalle, la interesante cuestión relativa al sujeto pasivo, vista en la teoría plural, única, ecléctica, y de Manzini, para deducir en conclusión que la definición contenida en el Anteproyecto es una de las más perfectas, aunque, a juicio de Camargo, sería conveniente sustituir el vocablo resolución por propósito, y en evitación de las graves dudas que con toda seguridad se plantearían, que el legislador se ocupase del problema referente al sujeto pasivo en el sentido de exigir su unidad cuando se lesionen bienes jurídicos de naturaleza eminentemente personal.

D. M.

“INDICE CULTURAL ESPAÑOL”

Año VI, número 63. Abril 1951. Madrid, 112 páginas

Editado por la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, contiene este número una reseña interesante y documentada de las conferencias, discursos, libros, artículos y folletos destinados a la divulgación de Ciencias teológicas, filosóficas, estudios bíblicos, estudios eclesiásticos, Derecho, economía, sociología y política, letras, historia, geografía, medicina, ciencias y técnica, artes plásticas, música y noticias de Hispanoamérica y otros países, describiendo un interesante panorama del movimiento cultural español en todos los órdenes y señalando, por lo que se refiere a Derecho, que es lo que más ha de interesarnos a nosotros, las conferencias pronunciadas en diferentes Centros, tales como Ateneo de Madrid, Facultad de Derecho de Barcelona, Ateneo de Sevilla, Universidades de Valladolid y Valencia, Consejo de Estudios de Derecho Aragonés de Zaragoza, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Facultad de Derecho, Instituto de Estudios Políticos, Academia Matritense del Notariado, Instituto de Derecho Procesal, Consejo Superior de Protección de Menores, todos éstos de la capital de España. A continuación se hace un estudio detallado de los libros últimamente publicados y un amplio análisis bibliográfico de las revistas de Derecho de nuestra patria.

D. M.

“REVISTA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS”

Dirección General de Prisiones. Madrid

Número 70, enero 1951

CAMARGO Y MARIN, César: “EL PSICOANÁLISIS Y LA CRIMINOLOGIA (Lección tercera)” ; pág. 35.

Trata el autor en esta lección, la tercera de la Segunda parte, de sus estudios de *Criminología psicoanalítica*, de los *Complejos personales*, después de haber tratado en la primera de los *Complejos primitivos o comunes a la Humanidad*. Estos son como *símbolos estereotipados del inconsciente colectivo*, y aquéllos son propios y característicos de cada individuo. El primer proceso de formación de éstos consiste en la *personalización* o adaptación de los primitivos. A éstos los denomina el autor *derivados*. El segundo proceso es el de los que llama *adquiridos*, y los define con Baudouin como formados “por las asociaciones de ideas que nos son producidas por los choques o reacciones y las experiencias de nuestra infancia y de nuestra vida.

Observa que el proceso de formación que experimenta el *sentimiento de inferioridad*, que caracteriza la tesis de Adler, en cuanto a los complejos adquiridos y el atavismo respecto de los derivados, aproxima a la *Criminología psicoanalítica* con la *Antropología criminal*. Una de las tesis de Lombroso es, en efecto, la del *infantilismo*, y Adler deriva el *Sentimiento de inferioridad* de la *primera infancia*. Los complejos *derivados* se forman por herencia o por retroceso a etapas anteriores de la Humanidad y esto guarda analogía con otra de las tesis de Lombroso, la del atavismo o retroceso a un estado de evolución salvaje o prehumana.

Todos estos complejos son los que llevan al delito, que denomina el autor *criminógenos*, y de aquí su analogía con la Antropología Criminal, que estudia también la herencia y el atavismo como factores criminógenos.

Trata también del *Complejo de la castración*, de las fobias, de las diversas especies de *complejos criminógenos*, y, por último, de los *complejos personalísimos*.

En el mismo número figuran otros artículos interesantes, entre los que mencionaremos los siguientes:

Ensayo sociológico sobre el verdugo, por Daniel D. Montserrat.

El delincuente perverso, por César Calvo Alba.

Lecciones de Psicología. Psicotécnica, por Antonio Alvarez de Linera, y otros sobre temas penitenciarios.

Número 71, febrero de 1951

VALLTERRA FERNANDEZ, Luis: “BREVES NOTAS SOBRE LA PERTURBACION MENTAL Y SU SIMULACION” ; pág. 22.

Comprende este trabajo cinco capítulos.

Trata en el primero de la Psiquiatría, el Psicoanálisis y la Criminología. Estas tres ramas de la Ciencia “si consideradas independientemente